CONTRATO N° 44/2015
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 29/2015
"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS"
ID. 300.150

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) con domicilio en Tacuary Nº 276 e/ Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el LIC. GUSTAVO ADOLFO ORTIZ CAREAGA, con Cédula de Identidad N° 1.278.151, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE LA U.O.C., denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, HANACE S.A.C.I. con RUC Nº 80016805-4, domiciliada en Ruta Gral. Aquino Nº 1.479 Km 12, Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto la Sra. Lilia Amalia Acevedo de Chihan, con Cédula de Identidad N° 827.849, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye objeto del presente contrato, "Adquisición de Uniformes para Funcionarios".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

HANACE S.A.C.I.
Ruta Gral. Aquino 1.479
Km. 12 - Luque

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*320*	*30*	*1*	*99*	*361.750.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300.150, con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del año 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 29/2015 ID 300.150, convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. El acto Administrativo fue realizada según Resolución Presidencia N° 4522/2015 **QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITE DE EVALUACION, Y ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 29/2015 PARA LA "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS".**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

HANACE S.A.C.I.
Ruta Gral. Aquino 1.479
Km. 12 - Luque

LOTE I – UNIFORMES PARA DAMAS

HANACE S.A.C.I., con RUC Nº 80016805-4 por la suma de Gs. 175.540.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta Mil)

LOTE I - UNIFORMES PARA DAMAS						HANACE S.A.C.I.			
Ítem	Catalogo	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	53101904-001	SACO MANGAS LARGAS	200	Unidad	Unidad	MAESTRO	PARAGUAYA	352.000	70.400.000
2	53101502-002	PANTALON CLASICO	400	Unidad	Unidad	MAESTRO	PARAGUAYA	140.000	56.000.000
3	53102002-001	POLLERA CLASICA	200	unidad	unidad	MAESTRO	PARAGUAYA	140.000	28.000.000
4	53101604-001	CAMISAS MANGAS CORTAS	200	unidad	unidad	MAESTRO	PARAGUAYA	105.700	21.140.000
TOTAL									175.540.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 175.540.000 (**Guaraníes Ciento Setenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta Mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los Bienes por parte del Proveedor deberá realizarse en la **oficina Central del INDERT, sito Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia, en la Dirección de General de Gestión y Desarrollo de Personas.**

HANACE S.A.C.I.
Ruta Gral. Aquino 1.479
Km. 12 - Luque

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas del INDERT.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. GARANTÍAS DE LA CORRECTA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 inciso h), de la Ley N° 2.051/03).

El oferente adjudicado deberá presentar una Garantía por Escrito, en donde expresamente se exponga que a entera satisfacción de la CONVOCANTE que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes. La garantía deberá ser extendida únicamente por el oferente, no resultando válida la indicación de otra persona física o jurídica que no sea parte legitimada en la contratación.

En caso de que la CONVOCANTE constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el/los oferente/s adjudicado/s, deberá/n reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONVOCANTE.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

HANACE S.A.C.I.
Ruta Gral. Aquino 1.479
Km. 12 - Luque

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes de diciembre del año 2015.

Lic. Gustavo Ortiz
Representante del INDERT

Sra. Lilia Amalia Acevedo de Chihan
Representante Legal de HANACE S.A.C.I.

Tacuary 276 esq/ Mcal. Estigarribia - Teléfono: +59521 443 161 - Asunción - Paraguay
www.indert.gov.py
Facebook/indert.com.py